



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2025

Oficio No. **110016610240202500008**/UAEJPMP

Doctor

JOSÉ REYES RODRÍGUEZ CASAS

Director General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Asunto: Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público - Primer trimestre 2025

Respetado Doctor Rodríguez,

La Oficina de Control Interno de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, remite a su despacho el seguimiento realizado a las medidas de austeridad, correspondiente al primer trimestre (enero, febrero y marzo) de la vigencia 2025 comparado con el mismo periodo del 2024.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 26 del Decreto 199 de 2024, "**Seguimiento e informe.** (...) *Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad (...).*"

Atentamente,

EURÍPIDES GONZALEZ ORDOÑEZ

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Copia: **Norma Clarena Guayara Barreto**

Secretaria General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL
GASTO**

Periodo: Primer Trimestre de 2025

Enero, febrero, marzo

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR
Y POLICIAL**

OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Mayo 2025



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Contenido

1. Introducción.....	4
2. Objetivo General	4
3. Alcance	4
4. Marco Normativo.....	4
5. Planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.....	5
6. Horas extras.....	5
7. Vacaciones.....	6
8. Suministro de tiquetes	8
9. Reconocimiento de Viáticos.....	9
10. Eventos y regalos corporativos “souvenirs o recuerdos”	12
11. Condecoraciones	12
12. Contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	12
13. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	15
14. Vigilancia	17
15. Vehículos oficiales	18
16. Combustible:	19
17. Papelería	19
18. Telefonía.....	20
19. Suscripciones a periódicos y revistas, publicaciones	20
20. Sostenibilidad Ambiental	20
21. Reducción de Transferencias corrientes.....	22
22. Racionalización en la Contratación de Estudios	22
23. Plan Interno de Austeridad.....	23
24. Reporte semestral	24
25. Conclusiones	25
26. Recomendaciones.....	25





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

1. Introducción

La Oficina de Control Interno de Gestión mediante el análisis de las variaciones observadas para cada concepto de gasto del primer trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de la vigencia 2024, determina el cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en el Decreto 1068 de 2015 y en el Decreto 199 de 2024.

2. Objetivo General

Realizar seguimiento al comportamiento de los gastos sometidos a medidas de austeridad en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

3. Alcance

El presente informe corresponde a los resultados institucionales del primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo período de 2024, en el marco de los conceptos de austeridad del gasto definidos por el Gobierno Nacional.

4. Marco Normativo

- Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*.
- Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.
- Directiva Presidencial 13 de 2024 *"Directrices Generales para la Construcción del Plan De Austeridad Del Gasto para la Vigencia Fiscal 2025"*
- Circular Externa 19 de 2024 *"Reportes sobre Austeridad del Gasto – Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 199 de 2024 – Primer Semestre de 2024"*.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

5. Planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal

La planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial creada mediante el Decreto 314 de 2021, está conformada con un total de ochocientos cincuenta y cuatro (**854**) cargos, distribuidos en ciento siete (**107**) cargos del área administrativa, quinientos veintiocho (**528**) cargos de la estructura judicial y doscientos diecinueve (**219**) cargos de la planta transitoria, la cual fue creada con el propósito de descongestionar los despachos judiciales cuyo ámbito de competencia es la Ley 522 de 1999. Con corte a 31 de marzo de 2025, se han provisto quinientos cuarenta (**540**) cargos, distribuidos por tipo de nombramiento así:

Tabla No. 1 Distribución de Planta de Personal por Tipo de Nombramiento

Tipo de Nombramiento	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2025
Libre nombramiento y remoción	201	204
Encargo	9	7
Provisional	316	319
Carrera Administrativa	1	1
Periodo Fijo	9	9
TOTAL	536	540

Fuente: Elaboración propia tomada de información suministrada por el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General. Oficio No. 110016610400202500084/UAEJPMP del 22 de abril de 2025 - Anexo 1. Listado de funcionarios.

6. Horas extras

En la respuesta recibida en oficio radicado No. 110016610400202500084 del 22 de abril, en relación con el pago de horas extras, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General manifestó:

"Sobre esto, el artículo 62 del Decreto 1214 de 1990 por el cual se reforma el estatuto y régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y Policial Nacional, dispone:





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

ARTÍCULO 62. PROHIBICION PAGO DE HORAS EXTRAS. *No habrá lugar al reconocimiento y pago de horas extras por razón de servicios prestados fuera de la jornada reglamentaria de trabajo”.*

Así las cosas, durante el primer trimestre de las vigencias 2025 - 2024, la entidad no presentó gastos por concepto de horas extras.

No obstante, lo anterior, es de precisar que la sentencia de la corte constitucional C-24 de 1998, al respecto refirió: “(...) *Se declarará la exequibilidad del artículo 62 del Decreto 1214 de 1990 dentro de los siguientes condicionamientos: a) el trabajo complementario debe corresponder a la exigencia de servicios estrictamente necesarios e indispensables para asegurar el cumplimiento de las funciones esenciales a cargo del Ministerio; b) esa jornada extra no debe rebasar los límites razonables que deben ser establecidos por la administración, en razón de la naturaleza propia de la función, y c) al empleado debe concedérsele en estos casos el descanso compensatorio o el pago de las horas extras (...)*”.

En tal sentido, es indispensable revisar el pago de horas extras o descanso compensatorio de los funcionarios de la entidad que ejercen la función de conductores, quienes se someten a extensas jornadas de trabajo, sobrepasando la jornada laboral ordinaria, lo que eventualmente podría conllevar a afectaciones de salud y bienestar, así como a un posible daño antijurídico.

7. Vacaciones

Teniendo en cuenta la información reportada por el Grupo Financiero, a continuación, se relaciona el pago por concepto de vacaciones al 31 de marzo de las vigencias 2024 y 2025.

Tabla No. 2 Vacaciones

Concepto	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2025	Variación absoluta	Variación porcentual
Indemnización de Vacaciones	21.257.865	36.031.941	14.774.076	69%
Prima de Vacaciones	172.845.642	155.262.875	-17.582.767	-10%
Total	194.103.507	191.294.816	2.808.691	-1%

Fuente: Elaboración propia tomada de información suministrada por el Grupo Financiero de la Secretaría General. Correo electrónico del 16 de mayo de 2025 - Anexo No. 2 Horas Extras y Vacaciones





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Según la información allegada, con corte a 31 de marzo de 2024 había 8 funcionarios con más de 720 días sin disfrutar vacaciones, mientras que en el mismo corte de la vigencia 2025 había 16. De estos últimos, a 8 funcionarios por necesidad del servicio se les interrumpieron sus vacaciones, lo cual contribuyó a la acumulación de dos o más periodos de vacaciones. Tengase en cuenta que el incremento de casos aparentemente no está soportado con los respectivos actos administrativos que justifiquen los aplazamientos del disfrute de vacaciones por necesidades del servicio.

De igual forma, durante el primer trimestre de 2025, de 7 funcionarios que se desvincularon 3 recibieron pago por concepto de indemnización de vacaciones correspondientes a más de dos periodos acumulados; a su vez, de estos últimos solo un funcionario se encontraba incluido en una de las excepciones establecidas en el artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978:

"De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

(...) b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión (...)"

Una vez realizado el análisis y revisión por concepto de vacaciones, es pertinente tener en cuenta:

- **Sentencia C-598 de 1997 Corte Constitucional.**

(...) Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse. (...)





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

- **Artículo 13 del Decreto 1045 de 1978.**

"De la acumulación de vacaciones. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio".

- **Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978.**

"Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador".

De conformidad con lo establecido en la normatividad señalada, actualmente la entidad presenta incumplimiento, dado que a la fecha de corte del presente informe hay funcionarios que tienen más de dos periodos acumulados de vacaciones, sin que esto obedezca a la configuración de las causales de interrupción de vacaciones.

Plan Anual de Vacaciones

Se evidencia la elaboración del Plan Anual de Vacaciones de las vigencias 2024 y 2025, los cuales tienen como propósito presentar la programación de la vigencia para garantizar el trámite oportuno de las vacaciones de los servidores públicos de la entidad.

8. Suministro de tiquetes

Según la información reportada por el Grupo Financiero de la Secretaría General, reflejada en la tabla No. 3, se observa una variación porcentual del 163 % con respecto al año anterior, la cual sugiere un cambio notable en los patrones de gasto o en la demanda de tiquetes durante el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo del año anterior, sin perjuicio de los incrementos en precios de tiquetes. Lo anterior podría explicarse por los desplazamientos para concluir las adecuaciones de los despachos de la fase III del Sistema Penal Oral Acusatorio.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Tabla No. 3 Tiquetes

Mes	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2025	Variación absoluta	Variación porcentual
Enero	5.078.391	1.125.100	3.953.291	-78%
Febrero	2.796.213	13.196.967	10.400.754	372%
Marzo	14.659.286	44.848.172	30.188.886	206%
Total	22.533.890	59.170.239	36.636.349	163%

Fuente: Elaboración propia tomada de información suministrada por el Grupo Financiero de la Secretaría General. Correo electrónico del 16 de mayo de 2025 - Anexo No. 3 Suministro de tiquetes

9. Reconocimiento de Viáticos

En el primer trimestre de 2025 este gasto tuvo una disminución del 1% frente al mismo periodo de 2024.

Tabla No. 4 Viáticos

Mes	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2025	Variación absoluta	Variación porcentual
Enero	8.745.630	8.514.727	-230.903	-3%
Febrero	19.960.667	21.436.977	1.476.310	7%
Marzo	17.800.637	16.223.750	-1.576.887	-9%
Total	46.506.934	46.175.454	-331.480	-1%

Fuente: Elaboración propia tomada de información suministrada por el Grupo Financiero de la Secretaría General. Correo electrónico del 16 de mayo de 2025 - Anexo No. 4 Reconocimiento de viáticos

Es de anotar que a priori, se esperaba observar una relación directa entre los gastos por tiquetes y viáticos. Sin embargo, llama la atención que comparando el primer trimestre 2024 y 2025 se observó un incremento en el gasto por tiquetes y a su vez una disminución en el gasto de viáticos.

Con base en el cuestionamiento planteado, esta oficina remitió una consulta formal al Grupo de Talento Humano con el propósito de obtener claridad de la situación identificada. La respuesta proporcionada en oficio No. **110016610400202500087/UAEJPMP** de fecha 30 de abril, fue la siguiente:

"El incremento en el valor correspondiente a tiquetes obedece a la necesidad de concluir las adecuaciones de los despachos de la Fase III del Sistema Penal Oral Acusatorio y realizar el reconocimiento de las locaciones donde funcionarán los despachos judiciales requeridos para la fase IV de este sistema; las comisiones otorgadas a los funcionarios para





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

la inauguración del Palacio de Justicia Penal Militar y Policial "TN Nilton Jalvin Bermúdez", con sede en Santa Marta y las comisiones propias de la gestión judicial.

En relación con el valor de viáticos es preciso indicar que, teniendo en cuenta las políticas de austeridad impartidas por el Gobierno Nacional, aunado al recorte presupuestal para la presente vigencia, la entidad adoptó la decisión de autorizar el pago de viáticos en un porcentaje inferior al 100%, lo que ha permitido generar un ahorro en este rubro.

A continuación, se presenta la tabla de viáticos que actualmente está manejando la Unidad, teniendo en cuenta los costos del lugar de la comisión o desplazamiento y el tiempo de desplazamiento entre la ciudad de origen y el destino".

BASE DE LIQUIDACIÓN				%	VIÁTICOS DÍA
De	\$ 1.674.543,00	a	\$ 2.631.382,00	90%	\$ 207.569
De	\$ 2.631.383,00	a	\$ 3.513.828,00	80%	\$ 251.853
De	\$ 3.513.829,00	a	\$ 4.456.815,00	80%	\$ 293.056
De	\$ 4.456.816,00	a	\$ 5.382.527,00	75%	\$ 336.520
De	\$ 5.382.528,00	a	\$ 8.117.664,00	70%	\$ 379.828
De	\$ 8.117.665,00	a	\$ 11.345.698,00	60%	\$ 461.358
De	\$ 11.345.699,00	a	\$ 13.471.440,00	60%	\$ 622.374
De	\$ 13.471.441,00	a	\$ 16.583.843,00	60%	\$ 809.075
De	\$ 16.583.844,00	a	\$ 20.053.045,00	60%	\$ 978.656

Ahora bien, se analizó la información inicialmente recibida en el anexo No. 13 Base de datos de viáticos con el fin de determinar la razón por la cual la variación en viáticos no guarda relación con la variación en tiquetes. Se analizaron los registros de comisiones correspondientes al primer trimestre de las vigencias 2024 y 2025, teniendo como punto de referencia la columna m "porcentaje de viáticos" y la columna L "salario base", estos datos se compararon con los criterios establecidos en la tabla proporcionada por el Grupo de Talento Humano, que determina la base de liquidación de viáticos por día según el salario básico.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Primer trimestre 2024

Registros analizados: 109 comisiones.

Porcentaje de viáticos liquidados:

- Inferior al establecido: 21 comisiones
- Superior al establecido: 62 comisiones
- Conforme a lo establecido: 19 comisiones
- Sin información: 7 comisiones no tienen información de viáticos

Primer trimestre 2025

Registros analizados: 129 comisiones.

Porcentaje de viáticos liquidados:

- Inferior al establecido: 31 comisiones
- Superior al establecido: 1 comisión
- Conforme a lo establecido: 80 comisiones
- Sin información: 17 comisiones no tienen información de viáticos.

Revisión de documentos:

- Procedimiento de comisiones y viáticos: Versión 1 del 18/04/2024
- Circular 035/UAEJPMP: Emitida por la Secretaría General el 12 de noviembre de 2024, con asunto "*Alcance procedimiento de comisiones y viáticos*".
- Circular 006/UAEJPM: Emitida por el Director General y la Secretaría General del 28 de enero de 2025, con asunto "*Austeridad del gasto comisiones y viáticos*".

El análisis realizado revela las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento de criterios: El reconocimiento de viáticos no se realizó de conformidad con los criterios establecidos por la entidad en la tabla relacionada por el Grupo de Talento Humano en el oficio No. **110016610400202500087**/UAEJPMP de fecha 30 de abril.
2. En un alto porcentaje de los casos, el valor reconocido de viáticos es diferente (superior o inferior) al determinado en la tabla suministrada por el Grupo de Talento Humano, frente a la base de liquidación correspondiente.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

3. Se liquidaron viáticos con porcentajes diferentes a los establecidos por la entidad (30%, 35%, 40%, 45% y 50%, 95% y 100%).
4. La tabla suministrada para el reconocimiento de los viáticos no se encuentra establecida en un documento formal que otorgue la base legal y uniforme para el pago de los mismos, asegurando que se cumplan los requisitos y límites establecidos en la normativa. Téngase en cuenta el artículo 2 del Decreto 303 de 2024:

"Artículo 2. Determinación del valor de viáticos. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior".

10. Eventos y regalos corporativos "souvenirs o recuerdos"

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General mediante el Oficio No. 10016610400202500084/UAEJPMP del 22 de abril de 2025, numeral 1.4 "Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos" la entidad no realizó pagos por concepto de eventos y regalos corporativos, durante el primer trimestre de las vigencias 2024 y 2025.

11. Condecoraciones

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General mediante el Oficio No. 10016610400202500084/UAEJPMP del 22 de abril de 2025, numeral 1.5 "Condecoraciones" la entidad no realizó pagos por concepto de condecoraciones, durante el primer trimestre de las vigencias 2024 y 2025.

12. Contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Contratos de la Secretaría General, no se observó variación en la cantidad de este tipo de contratos entre el primer trimestre 2024 y el mismo periodo 2025.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Tabla No. 5 Número de Contratos de Prestación de Servicios

Tipo de Contrato	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2025	Variación absoluta	Variación porcentual
Servicios de Apoyo a la Gestión	2	0	-2	-100%
Servicios Profesionales	13	15	2	15%
TOTAL	15	15	0	0%

Fuente: Elaboración propia tomada de información suministrada por el Grupo de Contratos de la Secretaría General. Oficio No. 110016610400202500084/UAEJPMP del 22 de abril de 2025 - Anexo 14. Base de Datos Contratos 2024 - 2025.

Ahora, dado que la cantidad de contratos suscritos entre los dos periodos analizados no varió, llama la atención el incremento del 42% de este gasto, lo cual no podría atribuirse únicamente al IPC.

Tabla No.6 Gasto por concepto de contratos de prestación de servicios

Tipo de Contrato	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2025	Variación absoluta	Variación porcentual
Servicios de Apoyo a la Gestión	4.800.000	-	-4.800.000	-100%
Servicios Profesionales	99.398.052	147.760.116	48.362.064	49%
TOTAL	104.198.052	147.760.116	43.562.064	42%

Fuente: Elaboración propia tomada de información suministrada por el Grupo de Contratos de la Secretaría General. Oficio No. 110016610400202500084/UAEJPMP del 22 de abril de 2025 - Anexo 14. Base de Datos Contratos 2024 - 2025.

Revisado el anexo No. 14 Base de datos Contratos 2024 - 2025, se realizó un análisis comparativo del primer trimestre de las vigencias 2024 - 2025 en relación con el número de contratos por áreas y el valor pagado, así:





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Tabla No. 7 Relación de contratos de prestación de servicios por áreas

Dependencia	Primer trimestre 2024		Primer trimestre 2025		Variación absoluta
	No. de Contratos	Valor pagado	No. de Contratos	Valor pagado	
Dirección General	2	17.880.000	3	36.350.000	18.470.000
Oficina TICs	1	-	1	5.200.000	5.200.000
Oficina Asesora Jurídica	4	13.666.666	2	14.505.066	838.400
Secretaria General	2	56.384.720	2	55.114.850	-1.269.870
Grupo de Contratos	1	8.666.666	1	13.939.000	5.272.334
Grupo Administrativo	3	7.600.000	5	22.651.200	15.051.200
Grupo de Talento Humano	2	-	0	-	-
Escuela JPMP	0	-	1	-	-
Total	15	104.198.052	15	147.760.116	43.562.064

Fuente: Elaboración propia tomada de información suministrada por el Grupo de Contratos de la Secretaría General. Oficio No. 110016610400202500084/UAEJPMP del 22 de abril de 2025 - Anexo 14. Base de Datos Contratos 2024 - 2025.

Revisada la información proporcionada por el Grupo de Contratos de la Secretaría General, esta oficina amplió la solicitud inicial dando alcance en los siguientes términos:

“Grupo de Contratos: Se solicita remitir el acto administrativo por el cual se adopta la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial de las vigencias 2024 y 2025”.

Por lo anterior, el Grupo de Contratos de la Secretaría General en oficio No. **110016610430202500124/UAEJPMP** – SG-SG0 de fecha 05 de mayo manifestó que la entidad no la ha establecido pero que la están proyectando. En este sentido, el suscrito recomienda concluir la iniciativa de adopción de tabla de honorarios como mecanismo de referencia objetivo y uniforme en la fijación del valor de este tipo de contratos, a fin de dar un adecuado alcance a los principios de:





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

- La función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (artículo 209 de la Constitución Política);
- Los principios de la contratación estatal, especialmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad (artículo 23 de la Ley 80 de 1993).

En cualquier tipo de contrato se deben adelantar los correspondientes estudios previos incluyendo el valor estimado del contrato y su justificación. Es recomendable procurar que el valor de los honorarios fijados en contraprestación con las actividades desarrolladas por este tipo de contratistas se adecúe, entre otros aspectos, a las condiciones del mercado, la experticia requerida para la satisfacción de la necesidad y aspectos macroeconómicos (por ejemplo, el IPC esperado), considerando siempre las posibilidades presupuestales, evitando cualquier forma de discrecionalidad o subjetividad. La adopción de una tabla de honorarios podría considerarse como una manifestación de debida diligencia para la protección de los recursos públicos, más allá de que el ordenamiento jurídico no la exija.

13. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

➤ Arrendamiento

Mediante contrato No. 037 de 2022 celebrado con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S, que tiene por objeto "Arrendamiento de una bodega para el almacenamiento del archivo judicial y administrativo de la Unidad Administrativa de la Justicia Penal Militar y Policial", con fecha de inicio 12 de diciembre 2022 y fecha de finalización 31 de julio del 2026, que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero "El canon de arrendamiento ofertado por EL ARRENDADOR se entenderán firme y fijo, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL ARRENDADOR pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentados en estas circunstancias".

Por lo anterior, se relaciona el pago por concepto de arrendamiento del periodo evaluado, que no presenta variación de acuerdo con lo mencionado.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Tabla No. 8 Pago por concepto de arrendamiento

Mes	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2025	Variación absoluta	Variación porcentual
Enero	82.000.000	82.000.000	-	0%
Febrero	82.000.000	82.000.000	-	0%
Marzo	82.000.000	82.000.000	-	0%
Total	246.000.000	246.000.000	-	0%

Elaboración propia tomada de información suministrada por el Grupo Administrativo de la Secretaría General. Oficio No. 110016610400202500084/UAEJPMP del 22 de abril de 2025. Anexo 15 Pago arrendamiento bodega 2024-2025.

➤ **Mantenimiento de bienes inmuebles**

Se presenta la siguiente tabla que consolida la información remitida por el Grupo Administrativo de la Secretaría General, que corresponde al pago de dos reservas presupuestales por concepto de adecuaciones a la infraestructura física de espacios recibidos en comodato para uso de la Justicia Penal Militar y Policial.

Tabla No. 9 Adecuación de Infraestructura física y gastos de Mantenimiento de Bienes Muebles e inmuebles.

Mes	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2025	Variación absoluta
Enero	-	-	-
Febrero	-	-	-
Marzo	-	779.750.126	779.750.126
Total	-	779.750.126	779.750.126

Elaboración propia tomada de información suministrada por el Grupo Administrativo de la Secretaría General. Oficio No. 110016610400202500084/UAEJPMP del 22 de abril de 2025. Númeral 3.1 Bienes inmuebles.

➤ **Adquisición de bienes muebles e inmuebles**

Respecto al pago por concepto de adquisición de bienes muebles e inmuebles, el Grupo Administrativo de la Secretaría General presenta la siguiente novedad, que refleja un gasto importante en la vigencia 2025 de \$1.170.962.784, tal como se observa en la tabla No. 10.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Esta suma corresponde al registro de obligaciones que quedaron constituidas como reserva presupuestal de los contratos de aires acondicionados por \$216.305.357,35, mobiliario por valor de \$71,973,000.00 y soluciones de videoconferencia por \$618,905,977.41.

Así mismo, al pago de la vigencia expirada de una reserva presupuestal constituida de la vigencia 2023 y que no se pudo pagar por cuánto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asignó el PAC y que corresponde al proceso de adquisición e instalación de cableado estructurado por \$263.778.449,80. Lo anterior, en el marco de la gestión requerida para la dotación de las nuevas sedes adecuadas para la implementación de la fase III del SPOA.

Fuente: Tomado del Oficio No. 110016610400202500084/UAEJPMP del 22 de abril de 2025. Numeral 3.2 Bienes muebles.

Tabla No. 10 Pago por concepto de adquisición de bienes muebles e inmuebles

Mes	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2025	Variación absoluta
Enero	-	-	-
Febrero	-	1.170.962.784	1.170.962.784
Marzo	-	-	-
Total	-	1.170.962.784	1.170.962.784

Elaboración propia tomada de información suministrada por el Grupo Administrativo de la Secretaría General. Oficio No. 110016610400202500084/UAEJPMP del 22 de abril de 2025

14. Vigilancia

Este concepto de gasto tuvo un incremento razonable del 7% entre los periodos analizados.

Tabla No. 11 Pago por concepto de vigilancia

Mes	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2025	Variación absoluta	Variación porcentual
Enero	-	-	-	-100%
Febrero	42.579.881	43.974.408	1.394.527	3%
Marzo	37.473.119	41.394.027	3.920.908	10%
Total	80.053.000	85.368.435	5.315.435	7%

Fuente: Elaboración propia tomada de información suministrada por el Grupo Financiero de la Secretaría General. Correo electrónico del 16 de mayo de 2025 – Anexo 6 Vigilancia.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

15. Vehículos oficiales

De acuerdo con información recibida por el Grupo de Administrativo de la Secretaría General, es función de este grupo administrar el parque automotor, realizando actividades de control, seguimiento y optimización del uso de los vehículos de conformidad con lo establecido en el Procedimiento Parque Automotor versión 1 de fecha 07/02/2025.

El parque automotor de la Justicia Penal Militar y Policial está conformado por veinticinco (25) vehículos, con el siguiente detalle:

Tabla No. 12 Parque Automotor Justicia Penal Militar Y Policial

Clase de Vehículo	Cantidad de vehículos
Camioneta	16
Automóviles	5
Motocicleta	4
Total	25

Fuente: Elaboración propia tomada de información suministrada por el Grupo Administrativo de la Secretaría General. Oficio No. 110016610400202500084/UAEJPM del 22 de abril de 2025. Numeral 3.4 vehículos.

Teniendo en cuenta la información reportada, cuatro (4) vehículos están asignados para atender las necesidades de la estructura administrativa y 21 vehículos (motocicletas, camionetas y automóviles) para atender las necesidades operativas y actos de urgencia del Grupo de la Policía Judicial de la Justicia Penal Militar y Policial.

A continuación, se relaciona el gasto por concepto de adquisición de vehículos en el primer trimestre de la vigencia 2024.

Tabla No. 13 Adquisición de vehículos

Mes	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2025	Variación absoluta	Variación porcentual
Enero	17.963.407	-	-17.963.407	-100%
Febrero	30.999.999	-	-30.999.999	-100%
Marzo	-	-	-	0%
Total	48.963.406	-	-48.963.406	-100%

Fuente: Elaboración propia tomada de información suministrada por el Grupo Financiero de la Secretaría General en correo electrónico del 16 de mayo. Anexo 7. Vehículos Oficiales.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

16. Combustible:

Respecto al consumo de combustible correspondiente al primer trimestre de las vigencias 2024 - 2025, se presenta el resultado consolidado en la siguiente tabla:

Tabla No. 14 Gasto en Combustible

Mes	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2025	Variación absoluta	Variación porcentual
Enero	369.356	9.044.627	8.675.271	2349%
Febrero	3.558.719	9.953.537	6.394.818	180%
Marzo	4.525.238	10.423.925	5.898.687	0%
Total	8.453.313	29.422.089	20.968.776	248%

Fuente: Elaboración propia tomada de información suministrada por el Grupo Administrativo de la Secretaría General. Oficio No. 110016610400202500126/UAEJPMP del 22 de abril de 2025. Anexo Información consolidada consumo de combustibl2 2024 - 2025.

Este gasto presentó un incremento significativo del 248% entre los periodos analizados, el cual, a priori, no guarda una relación razonable con el aumento del tamaño del parque automotor ni la dinámica de los precios de los combustibles.

17. Papelería

En el primer trimestre de 2024, el gasto en papelería ascendió a \$119.194.048. Sin embargo, en el mismo período de 2025, se logró eliminar completamente este gasto, lo que representa una disminución del 100% en comparación con el año anterior.

Tabla No. 15 Pago por concepto de Papelería

Mes	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2025	Variación absoluta	Variación porcentual
Enero	118.794.048	-	-118.794.048	-100%
Febrero	400.000	-	-400.000	-100%
Marzo	-	-	-	0%
Total	119.194.048	-	-119.194.048	-100%

Fuente: Elaboración propia tomada de información suministrada por el Grupo Financiero de la Secretaría General en correo electrónico del 16 de mayo. Anexo 8 Papelería





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

18. Telefonía

En relación con este gasto, se observa en respuesta recibida por el Grupo Administrativo, que la entidad solo cuenta con un plan de celular asignado a la Dirección General.

De otra parte, se observa que el gasto de telefonía de los periodos revisados muestra un comportamiento estable con una variación porcentual del 3%.

Tabla No. 16 Pago por concepto de telefonía

Mes	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2025	Variación absoluta	Variación porcentual
Enero	\$ 30.015.795	\$ 30.940.691	924.896	3%
Febrero	\$ 30.015.644	\$ 31.021.700	1.006.056	3%
Marzo	\$ 30.244.878	\$ 31.000.382	755.504	2%
Total	\$ 90.276.317	\$ 92.962.773	2.686.456	3%

Fuente: Elaboración propia tomada de información suministrada por el Grupo Financiero de la Secretaría General en correo electrónico del 16 de mayo. Anexo 8 Papelería

19. Suscripciones a periódicos y revistas, publicaciones

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General mediante el Oficio No. 10016610400202500084/UAEJPMP del 22 de abril de 2025, numeral 3.7 "*Suscripciones a periódicos y revistas, publicaciones*" la entidad no adelantó suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones y bases de datos en los periodos de evaluación.

20. Sostenibilidad Ambiental

En virtud del artículo 22 del Decreto 199 de 2024, la sostenibilidad ambiental se convierte en un eje fundamental para las entidades públicas, con el propósito de promover prácticas sostenibles y responsables que minimicen el impacto ambiental, por lo anterior, esta oficina formuló las siguientes preguntas y en oficio No. 110016610400202500084 del 22 de abril de 2025, la Secretaría General dio respuesta en los siguientes términos:

- Indicar si la entidad ha implementado en el Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial y en los despachos a nivel nacional, sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Respuesta: *"La entidad, como medida de ahorro de agua, cuenta con un sistema push, para el abastecimiento de agua en los lavamanos y en las cisternas del palacio de justicia ubicado en Bogotá".*

- Indicar si la entidad ha implementado en el Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial y en los despachos a nivel nacional, programas pedagógicos que fomenten una cultura de ahorro de energía y agua en la entidad.

Respuesta: *"El Grupo Administrativo de la Secretaría General cuenta con los programas ambientales de uso racional de energía y uso eficiente del agua, dentro de los cuales se contemplan acciones de comunicación y sensibilización".*

- Indicar si la entidad ha implementado en el Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial y en los despachos a nivel nacional, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.

Respuesta: *"En las áreas comunes y en los baños del Palacio de Justicia en Bogotá, se cuenta con sistema controladores de energía que constan de sensores infrarrojos de movimiento y de iluminación programables piso a piso.*

Igualmente, en los procesos de adquisición de los equipos de cómputo, se prioriza que cuenten con sistema de refrigeración y ahorro de energía, ya que constituyen una de las principales fuentes de consumo energético en la entidad".

- Indicar si la entidad ha implementado en el Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial y en los despachos a nivel nacional, políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.

Respuesta: *"La entidad cuenta con un Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos en el cual se identifican los elementos que son objeto de reciclaje y se dan los lineamientos para ello.*

En este sentido, con el fin de dar aplicación a estos lineamientos de aprovechamiento de recursos, la entidad ha adelantado las gestiones para contar con un contrato con el objeto de Permutar los elementos aprovechables, no aprovechables, residuos de aparatos electrónicos y electrónicos (RAEES), así como los residuos especiales, resultantes de las actividades de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por elementos o





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

insumos para la gestión ambiental de la entidad, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Así mismo, se dotaron las nuevas sedes adecuadas a nivel nacional, con puntos ecológicos que permiten la separación en la fuente y el posterior aprovechamiento de los residuos a través de la unidad militar en la que se encuentran:

- *Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor.*
 - *Se contrata el mantenimiento de los aires acondicionados por dos años como una de las obligaciones del contrato de adquisición e instalación.*
 - *Se contrato la adquisición e instalación de los ascensores y su mantenimiento por los dos años siguientes a su instalación”.*
- Indicar si la entidad ha implementado programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles.

Respuesta: *“La entidad cuenta con el procedimiento para acceder al incentivo por el uso de la bicicleta, en cumplimiento de la Ley 1811 de 2016, este se encuentra estandarizado y publicado en el aplicativo Daruma, así mismo, el edificio cuenta con espacio para el aparcamiento de estos vehículos sostenibles”.*

21. Reducción de Transferencias corrientes

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Financiero de la Secretaría General mediante el Oficio No. 10016610400202500084/UAEJPMP del 22 de abril de 2025, numeral 4.2 “*Transferencias corrientes*”, la entidad de conformidad con lo estipulado en el artículo 19 de la ley 2155 de 2021, con respecto a las transferencias la Unidad solo cuenta con aquellas relacionadas con incapacidades y fallos judiciales, las cuales se encuentran exceptuadas de la reducción del 5 %.

22. Racionalización en la Contratación de Estudios

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General mediante el Oficio No. 10016610400202500084/UAEJPMP del 22 de abril de 2025, numeral 4.2 “*Transferencias corrientes*”, la entidad no realizó pagos en el primer trimestre del 2024 y del 2025 relacionados con la contratación de estudios.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

23. Plan Interno de Austeridad

El Plan de Austeridad busca incrementar la eficiencia y austeridad en el uso de los recursos públicos, definiendo acciones dirigidas a promover el uso racional de los recursos públicos, fortaleciendo la cultura de ahorro, aplicando lineamientos y controles a cada concepto del gasto.

El artículo 23 del Decreto 199 de 2024 establece: "*Planes Internos de Austeridad. Las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web, un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de los resultados. (...)*". Por lo tanto, se verificó la publicación del Plan de Austeridad 2024 en la página Web de la Justicia Penal Militar y Policial (<https://www.justiciamilitar.gov.co/plan-de-austeridad-y-eficiencia-del-gasto-publico>), aprobado y publicado por la entidad, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la revisión del plan se pudo observar que este cuenta con veintitrés (23) categorías de austeridad, incluyendo presupuesto 2023, meta programada de ahorro 2024, actividades para el cumplimiento, entregables de evidencia y responsables de acuerdo con los lineamientos del Decreto 199 de 2024, así como las circulares externas 19 de 2024 y 6 de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En la verificación del plan se pudo observar que este no presenta en todos sus numerales una meta de ahorro y optimización de los recursos en atención de las disposiciones de austeridad establecidas en Decreto 199 de 2024. Por ello, se recomienda tener presente el artículo 24 del mencionado decreto en cuanto a definir una meta cuantitativa de ahorro para la vigencia en todos los componentes.

De igual forma, se observó una debilidad conceptual en el establecimiento de metas de ahorro y mecanismos para su logro, como es el caso del artículo 6 del decreto 199 de 2024, que establece la disposición de dar prelación a los encuentros virtuales, dado que el plan no detalló las categorías de gasto ni las metas de ahorro frente a estas, que para el caso corresponden principalmente a gastos de tiquetes y viáticos.

Así mismo, el artículo 11 del decreto 199 de 2024 (eventos virtuales), en la meta de ahorro del 2% establecida en el plan y la actividad de promover e





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

implementar el uso de plataformas tecnológicas para el desarrollo de reuniones, juntas, foros y demás requerimientos de comunicación, la naturaleza de la actividad debería conllevar a un ahorro sustancial en el gasto por eventos, por lo cual, esta meta no resulta coherente. Se recomienda tener presente los literales a, b, c y d del artículo antes mencionado.

También, lo referido a papelería en el plan de austeridad debió acoger el mecanismo de ahorro de gasto en papelería orientado a utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones, tal como lo establece el literal (a) del artículo 16 del decreto 199 del 2024. Así mismo, la naturaleza de los mecanismos de ahorro propuestos en el plan frente a este gasto debería conllevar a un ahorro, por lo que la meta del 0% no resulta coherente.

En cuanto al rubro de vacaciones, el plan anual de vacaciones como mecanismo de ahorro se debería complementar con acciones orientadas a evitar la acumulación, aplazamientos e interrupciones de vacaciones, para así mismo reducir futuros gastos por indemnizaciones de vacaciones acumuladas por más de dos periodos.

Así mismo, se observa otra debilidad conceptual en el establecimiento de metas de ahorro y mecanismos para su logro en lo relacionado con el artículo 22 del decreto 199 de 2024 sobre medidas de sostenibilidad ambiental, especialmente los literales a, b y c en cuanto a ahorro de energía y agua, dado que el plan no detalló las categorías de gasto ni sus metas de ahorro, que para el caso corresponden principalmente a gastos de servicios públicos de energía y agua.

24. Reporte semestral

Frente al deber establecido en el inciso 1 del artículo 25 del decreto 199 de 2024, se pudo observar que la entidad realizó dos reportes semestrales de ahorro a través del cuestionario dispuesto por el MinHacienda. Así mismo, revisado el sitio web de la entidad <https://www.justiciamilitar.gov.co/>, se observa que no ha sido publicado el informe sobre el cumplimiento del decreto 199 de 2024 a que se refiere el inciso 2 del artículo en cuestión, por lo cual se recomienda dar cumplimiento a esta disposición en aras de garantizar el derecho de la ciudadanía de acceder a la información pública en materia de austeridad en el gasto.

Nota: La elaboración y presentación de este informe no se realizó con la oportunidad esperada debido a demoras en el suministro de información, razón por la cual muy respetuosamente **se recomienda** a la Secretaría General





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

garantizar la entrega ágil de información de calidad en futuros requerimientos.

25. Conclusiones

- En primer lugar, es importante resaltar la disminución del gasto por concepto de papelería, según la comparación de los periodos en cuestión.
- Persisten las debilidades en materia de funcionarios con 2 o más periodos pendientes de vacaciones, tanto así que en el primer trimestre 2025 se indemnizaron las vacaciones de dos funcionarios desvinculados en esta situación.
- Es importante continuar los esfuerzos e iniciativas alrededor de la política de austeridad del gasto en aras de garantizar acciones de racionalización del gasto factibles, específicas, medibles y relevantes en busca de la eficiencia y excelencia administrativa.

26. Recomendaciones

- **Se recomienda** revisar y ajustar las políticas y procedimientos de gestión de vacaciones para fortalecer los mecanismos para mitigar el posible impacto presupuestal del riesgo derivado de tener funcionarios con dos o más periodos de vacaciones acumulados (pago de indemnizaciones).
- **Se recomienda** formalizar la tabla de viáticos a fin de contar con una base legal y uniforme para la liquidación de los mismos, asegurando que se cumplan los requisitos y límites establecidos en la normativa. Téngase en cuenta el artículo 2 del Decreto 303 de 2024.
- Frente al adecuado uso de vehículos institucionales y al desempeño de funciones de los conductores, **se recomienda** analizar la conveniencia de adoptar en la JPM el las buenas prácticas implementadas en el MinDefensa (Circular No. M20230414003777 del 14 de abril de 2023 del MinDefensa).





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

- **Se recomienda** revisar y ajustar las políticas y procedimientos de control del gasto en combustible sobre la base de la identificación de causas del aumento del consumo y las respectivas medidas correctivas, si proceden.
- **Se recomienda** continuar las campañas de racionalización del consumo de energía y agua.
- **Se recomienda** adelantar la proyección del Plan Interno de Austeridad 2025 definiendo las metas de ahorro y las correspondientes acciones que promuevan el uso racional de recursos y la cultura de ahorro para cada uno de los conceptos del gasto sometidos a medidas de austeridad, garantizando su socialización con los diferentes grupos de valor. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva Presidencial 13 de 2024.

